



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 754/2022

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS
EN SESION DE FECHA 23 DE MARZO DE 2022
(E.E.N° 2022-17-1-0000282, Ent.N° 199/2022)**

VISTO: el oficio N° 3 de fecha 7 de enero de 2022 remitido por la Contadora Delegada en la Intendencia de Lavalleja y en los Municipios de José Batlle y Ordoñez, José Pedro Varela, Mariscal y Solís de Mataojo relacionado con reiteraciones de gastos efectuadas en los meses de octubre a diciembre de 2021;

RESULTANDO: 1) que los Contadoras Delegadas observaron 85 gastos en la Intendencia por \$ 60:402.644 en los meses de octubre a diciembre de 2021, según el siguiente detalle:

Motivo	Cantidad	\$
Por incumplimiento del artículo 211 de la Constitución de la República	2	1:098.929
Por incumplimiento del artículo 86 de la Constitución de la República	9	10:506.554
Por incumplimiento del artículo 14 del TOCAF	14	946.041
Por incumplimiento del artículo 15 del TOCAF	18	39:639.245



TRIBUNAL DE CUENTAS

Por incumplimiento del artículo 21 del TOCAF	9	1:466.896
Por incumplimiento del artículo 33 (el total acumulado de compras supera el límite máximo de la compra directa) del TOCAF	14	5:662.828
Por incumplimiento del artículo 76 del TOCAF	16	976.596
Por incumplimiento del artículo 132 del TOCAF	1	629
Por incumplimiento de la Ley N° 18.083	1	22.800
Por incumplimiento del Decreto N° 388/92	1	82.126
TOTAL	85	60:402.644

2) que la Contadora Delegada también observó 36 gastos por \$ 2:275.906 en los meses de agosto y setiembre de 2021 correspondientes a varios Municipios, según el siguiente detalle:

Municipios	Motivo	Cantidad	\$
José Batlle y Ordoñez	Por incumplimiento del art.15 del TOCAF	6	582.950
José Pedro Varela	Por incumplimiento del art. 15 del TOCAF	8	547.715
	Por incumplimiento del art. 76 del TOCAF	1	36.000



TRIBUNAL DE CUENTAS

	Por incumplimiento de la Ley N° 18.083		3	38.450
Mariscal	Por incumplimiento del art. 15 del TOCAF		3	90.060
	Por incumplimiento del art. 76 del TOCAF		3	79.774
Solís de Mataojo	Por incumplimiento del art.132 del TOCAF		1	4.880
	Por incumplimiento del art.15 del TOCAF		9	883.069
	Por incumplimiento de los arts.15 y 132 del TOCAF		1	7.808
	Por incumplimiento del Decreto N° 388/92		1	5.200
TOTAL MUNICIPIOS			36	2:275.906

3) que en las Resoluciones de reiteración no se establecen los fundamentos de las mismas;

CONSIDERANDO: 1) que el artículo 475 de la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001 establece que los Ordenadores de gastos y pagos, al ejercer la facultad de insistencia o reiteración que les acuerda el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República deben hacerlo en forma fundada, expresando de manera detallada los motivos que justifican a su juicio seguir el curso del gasto o pago;

2) que no se aportan nuevos elementos que ameriten el levantamiento de las observaciones;

ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

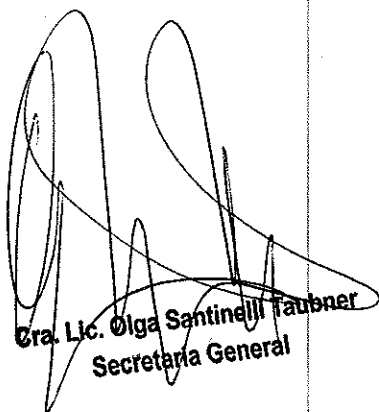


TRIBUNAL DE CUENTAS

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Ratificar las observaciones formuladas por las Contadoras Delegadas en la Intendencia de Lavalleja.
- 2) Dar cuenta a la Junta Departamental de Lavalleja.
- 3) Comunicar esta Resolución a la Intendencia de Lavalleja, a los Municipios de José Batlle y Ordoñez, José Pedro Varela, Mariscal y Solís de Mataojo, y a los Contadoras Delegadas.

aov


Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General